

ACCIÓN DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL “COMPRA EN EL CENTRO DE ALMERÍA EN VERANO” 2026

BASES REGULADORAS

INTRODUCCIÓN

Desde la Cámara de Comercio de Almería se plantea la promoción del pequeño comercio minorista teniendo en cuenta que los beneficios sociales del mismo van más allá de los puramente económicos, al dar vida a los entornos urbanos, incrementando el nivel de vida y el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

El apoyo a las compras en el pequeño comercio genera, además de las operaciones de compra y venta, un enriquecimiento de la vida social del municipio, ya que da vida a los entornos urbanos, incrementando el bienestar social de la ciudadanía y la cohesión social en su componente de relaciones sociales.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por los Fondos Europeos y el Gobierno de España.

En este sentido, la Cámara de Comercio de Almería apuesta por un modelo comercial diversificado, apoyando al comercio local de proximidad, para contribuir a la dinamización de los entornos urbanos y a la cohesión del tejido social a través de la actividad comercial, máxime cuando este sector, como consecuencia de la crisis económica en la que nos encontramos, se enfrenta a dificultades para su supervivencia ante la caída de la demanda del consumo.

Entre diferentes actuaciones de dinamización dentro del Programa, la estrategia “compra en el centro de Almería en verano” que está llevando a cabo esta corporación, la Cámara de Comercio de Almería ha optado por una medida de reactivación de la economía local totalmente innovadora en la provincia y, cuyo objetivo es inyectar recursos a la economía local y más concretamente a todas las actividades comerciales minoristas.

De manera que se establecen las Bases reguladoras de la acción “compra en el centro de Almería en verano” siendo las siguientes:

PRIMERA. - Denominación de la estrategia

Compra en el centro de Almería en verano.

SEGUNDA. – Organizador

El organizador de esta estrategia es la Cámara de Comercio de Almería.

TERCERA. - Objetivo y finalidad

La Cámara de Comercio de Almería promueve esta actuación con la finalidad de fortalecer la competitividad de los comercios minoristas de proximidad de Almería mediante un proceso de asesoramiento individualizado adaptado a las necesidades y características de cada establecimiento participante.

A través de esta acción, se busca apoyar a cada comercio beneficiario en la identificación de oportunidades de mejora para incrementar sus ventas, fomentar la fidelización de su clientela actual, captar nuevos clientes y reforzar su posicionamiento en el mercado local. Para ello, se desarrollarán sesiones de asesoramiento personalizadas y se elaborarán entregables específicos para cada establecimiento, que podrán incluir diagnósticos de situación, propuestas de mejora, planes de acción y recomendaciones adaptadas a sus objetivos comerciales.

Asimismo, la actuación contribuirá a sensibilizar a los consumidores sobre la importancia del comercio local como motor económico y social del territorio, favoreciendo la dinamización de la actividad comercial de proximidad en Almería.

Esta acción se encuentra enmarcada dentro del Programa de Apoyo al Comercio Minorista 2026, financiado por Fondos Europeos y el Gobierno de España.

CUARTA. – Procedimiento de participación de los establecimientos comerciales.

1. Requisitos de participación de los beneficiarios:

Podrán participar:

- Aquellos establecimientos de comercio minorista tradicionales del municipio.
- Que tengan acceso directo desde la calle.
- Cuya actividad quede acreditada con el alta en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).
- Que dispongan de licencia de apertura del Ayuntamiento.

2. Quedan excluidos:

- Las grandes superficies comerciales.
- Gestorías, asesorías, seguros, así como abogados y notarios.
- Servicios inmobiliarios.
- Servicios funerarios.
- Gasolineras.
- Casas de apuestas, administración de loterías y salas de juegos.

3. Solicitud de participación

Para adherirse a esta estrategia los establecimientos interesados deberán cumplimentar el formulario de inscripción habilitado en la web <https://camaradealmeria.com/ayudas/programa-comercio-minorista-2026/>, la admisión de los beneficiarios será por riguroso orden de registro.

La participación de los comercios y comerciantes será voluntaria y requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación para esta acción en impreso normalizado MODELO DE SOLICITUD (anexo 18), que se podrá descargar en el apartado correspondiente de la web <https://camaradealmeria.com/>.

La firma de este documento implica la aceptación de las Bases y el compromiso de cumplir con las condiciones de la estrategia.

Sólo se podrá presentar una solicitud por establecimiento. La presentación de más solicitudes se procederá a la inadmisión de estas.

Los comercios beneficiarios de esta acción de dinamización comercial recibirán un asesoramiento personal e individualizado que al finalizar se le facilitará un entregable con recomendaciones para mejorar la competitividad del establecimiento.

4. Plazos

1. La acción será ejecutada desde el miércoles 15 de julio al martes 1 de septiembre de 2026 en Almería capital.
2. Los plazos tanto para la presentación de las solicitudes de participación y el de entrega del material será desde el 1 de julio hasta el 14 de julio de 2026.
3. La entrega de premios para los rascas premiados serán canjeados el martes 29 de septiembre de 2026 en la Cámara de Comercio de Almería situado en Av. Cabo de Gata nº 29 de Almería a las 13:00h.
4. La fecha tope para la recogida de los premios previstos es el viernes 9 de octubre; en caso de que alguno de los premios no sea recogido antes de esa fecha, su propiedad retornará de nuevo a la Cámara de Comercio de Almería.

Los rascas deberán ser entregados a los comercios desde la sede de la Oficina de Atención al Comerciante en calle Alcalde Muñoz nº12 de Almería en horario de 08:00h a 10:00h y de 12:00h a 14:00h de lunes a viernes.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio. A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

5. Obligaciones para los establecimientos participantes en la estrategia

A los efectos de realización de la acción, la Cámara de Comercio de Almería les facilitará un cartel promocional que deberán colocar en el escaparate de su establecimiento en un lugar visible. Así como aquellos medios publicitarios facilitados por la Cámara de Comercio de Almería para la promoción de esta estrategia.

Las decisiones que en cualquier momento puedan ser tomadas por la Cámara de Comercio de Almería deberán ser aceptadas por los establecimientos participantes de forma inapelable.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de fotografiar o filmar por cualquier medio los establecimientos participantes para la promoción de esta estrategia. Además, se reserva el derecho a utilizar dicho material gráfico.

Ante cualquier sospecha de falsificación y/o uso fraudulento la Cámara de Comercio de Almería, se reserva el derecho de retirar el mismo de la circulación y poner en marcha las medidas sancionadoras pertinentes.

La participación en esta acción presupone la aceptación íntegra de todas las cláusulas contenidas en estas Bases y del criterio interpretativo de la Cámara de Comercio en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente acción.

La Cámara de Comercio se reserva igualmente el derecho de excluir de la estrategia, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquel/los participantes/s que, a su entender, hubiera/n participado en la misma de forma incorrecta.

QUINTA. – Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento de la concesión de los premios será al azar.

1. La Cámara de Comercio de Almería repartirá entre los comercios adheridos a esta estrategia un total de 26.000 tarjetas “rascas”; de ellos, 20 tarjetas rascas contendrán

premio de diferentes tipos. Las tarjetas “rasca” que contengan premio aparecerán ocultos en el total de los 26.000 rascas repartidos.

2. La Cámara de Comercio de Almería actuará como órgano gestor del procedimiento de esta acción y tendrá la potestad para designar cuantas participaciones son entregadas a cada negocio en función de su tipología y clase de actividad.
3. La entrega de premios para los rascas premiados serán canjeados el martes 29 de septiembre de 2026 en la Cámara de Comercio de Almería situado en Av. Cabo de Gata nº 29 de Almería a las 13:00h.
4. La fecha tope para la recogida de los premios previstos es el viernes 9 de octubre; en caso de que alguno de los premios no sea recogido antes de esa fecha, su propiedad retornará de nuevo a la Cámara de Comercio de Almería.
5. Las personas agraciadas con algún premio deberán guardar el ticket o factura.

SEXTA. - Listado de los premios

- 2 televisiones.
- 2 barras de sonido.
- 2 smartphones.
- 2 tablets.
- 2 robots aspiradores.
- 2 cámaras deportivas.
- 2 cafeteras.
- 2 relojes inteligentes.
- 2 altavoces inalámbricos.
- 2 cascos inalámbricos.

Estos premios se registrarán específicamente por estas Bases ya que son premios otorgados al azar, quedando excluidos de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones por el artículo 4. a) que dice textualmente quedan excluidos en el ámbito de esta ley los premios que se otorguen sin la previa solicitud del interesado. Así como,

la disposicional adicional décima, donde al ser considerados premios otorgados al azar la LGS no resulta de aplicación.

SEPTIMA. - Órganos competentes.

El órgano instructor y gestor del procedimiento de estas bases será la Cámara de Comercio de Almería. De manera, que tendrá facultad de resolver cualquier duda o conflicto de interpretación en estas bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados en las mismas.

OCTAVA. - Duración y ámbito.

La acción será ejecutada desde el miércoles 15 de julio al martes 1 de septiembre de 2026 en Almería capital.

Los rascas deberán ser entregados a los comercios desde la de la Oficina de Atención al Comerciante en calle Alcalde Muñoz nº12 en Almería en horario de 08:00 a 10:00h y de 12:00 a 14:00h de lunes a viernes.

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la acción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen.

Asimismo, la Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho a evitar que sobre esta acción se establezcan sistemas de especulación o de negocio.

A tal fin podrá ejercitar las acciones administrativas y legales que estime oportunas.

Las competencias de las entidades locales vienen determinadas con carácter general, por un lado, en la normativa básica de régimen local emitida por la Administración del Estado en el ejercicio del art 149.1.18 de la Constitución Española, esto es Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por otro, por la normativa de desarrollo en materia de régimen local de la Junta de Andalucía.

NOVENA. - Fiscalidad de los premios.

Serán por cuenta de los agraciados/as todos los impuestos presentes y futuros que recaigan sobre el premio obtenido.

DÉCIMA- Tratamiento de los datos personales.

En aras a dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), SE INFORMA:

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados, son incorporados a un fichero de titularidad pública cuyo responsable y único destinatario es la Cámara de Comercio de Almería.

La finalidad de este fichero es tratar los datos para ofrecerle servicios de información y asesoramiento de su interés, relacionados con el comercio, el empleo y el emprendimiento local.

Estos servicios, se le podrán ofrecer de manera presencial o mediante medios electrónicos.

Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad exigido por la normativa, con las medidas de seguridad establecidas legalmente, y bajo ningún concepto son cedidos o tratados por terceras personas, físicas o jurídicas, sin el previo consentimiento del cliente, tutor o representante legal, salvo en aquellos casos en los que fuere imprescindible para la correcta prestación del servicio.

Vd., puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad, indicándolo por escrito y adjuntando una copia de su DNI, a la Cámara de Comercio de Almería.

UNDÉCIMA. - Derecho de eliminación de participaciones fraudulentas

La Cámara de Comercio de Almería se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente estrategia.